

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

20 NOV 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2102,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- La Circular N° 18/2017 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.410/1995 que en su artículo 4° y 5° obliga a los municipios a contar con un Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM cuya fecha máxima de aprobación por el Concejo Municipal es el 15 de noviembre de cada año.
- El PADEM que contiene el Diagnóstico de la Educación Municipal, los Programas de Acción para fortalecer el proceso educativo asegurando el mejoramiento continuo, la Dotación Docente y Asistentes de la Educación, el Presupuesto y sus fuentes de financiamiento para el año escolar 2021.
- El acuerdo del Concejo Municipal N°199 que aprueba el PADEM 2021 en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 11 de Noviembre 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°2145 de fecha 16 de noviembre 2020 que aprueba el acuerdo de Concejo Municipal N°199 tomado en sesión ordinaria N°32 del 11 de noviembre 2020
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

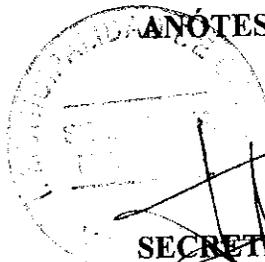
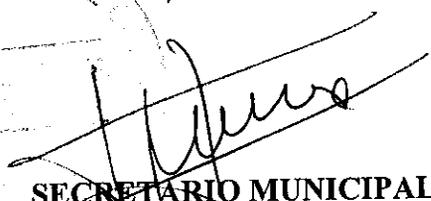
CONSIDERANDOS:

1.- Que la propuesta del Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón 2021 tuvo amplia difusión según consta en los correos electrónicos del DAEM dirigidos a los Establecimientos Educativos, Ministerio de Educación, Direcciones Municipales y Oficio N°162/2020 del DAEM a la Secretaria Municipal para su distribución a los integrantes del Concejo Municipal y que a la fecha no hay observaciones para su aprobación.

DECRETO

- APRUÉBESE** el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2021 de la comuna de Concón
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Control Municipal
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)